Por la autoridad apostolica por gracia bien e mi a vos Gi-
nes de Perea vezino de la villa de Caravaca y acatan-
do la suficiencia y habilidad e los servicios que abeis
fecho a la dicha orden y esperamos que hareis e que Garcia de
Arriamo de su voluntad a renunciado agora de aquel oficio de
Santi para que vos de la dicha villa de nuestro regidor
en la dicha villa en lugar e por renunciacion que
del dicho oficio vos hizo de regimiento
regidor que a sido della por [illegible]
en [illegible] a cargo pedimos por merced
por una su peticion e renunciacion signada
de Marcos Sanchez escrivano publico de la dicha villa firmada
y otorgada en ella a veinte y siete dias del mes de
marzo deste presente año de quinientos y setenta y seis
de los del nuestro consejo de las ordenes fue fecha
presentacion y por esta nuestra carta mandamos al
concejo justicia y regidores cavalleros escuderos y oficia-
les y hombres buenos de la dicha villa que estando juntos
en su cabildo e ayuntamiento segun lo an de uso e costumbre
tomen de vos el dicho Gines de Perea o de quien vuestro poder
para ello obiere el juramento e solemnidad que en
tal caso se acostumbra y requiere y aveis de hazer
el qual asi fecho os reciban y ayan y tengan por nuestro
regidor de la dicha villa en lugar del dicho Rodrigo
de Moya e usen con vos el dicho oficio en todos los casos y
cosas a el anexas y concernientes y os guarden
y hagan guardar todas las onrras gracias
mercedes franquezas libertades esenciones pre-
minencias prerrogativas e ynmunidades
e todas las otras cosas y cada una dellas que
por razon del dicho oficio deveis aver y gozar
y os deven ser guardadas y os recudan
y hagan recudir con todos los derechos
salarios e otras cosas al dicho oficio
anexas y pertenecientes segun e
tan cumplidamente como se uso
e guardo y recudio y devio y deve usar
guardar e recudir ansi al dicho Rodrigo
de Moya como a cada uno de los otros nuestros
regidores que an sido e son de la
dicha villa de Caravaca de todo bien y cum-
plidamente de manera